

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Reales decretos

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino.

Vengo en jubilar, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, al Consejero de Estado D. José Luis Retortillo é Imbrechts, Marqués de Retortillo; quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á once de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino.

Vengo en dejar sin efecto Mi decreto fecha 5 del actual, por el que se nombró Consejero de Estado á D. Federico Balart.

Dado en Palacio á once de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministro y oído el Presidente del de Estado; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino.

Vengo en disponer que el Consejero D. Antonio Guerola, que sirve en la Sec-

ción de Gobernación y Fomento, pase á la de Estado y Gracia y Justicia del expresado Alto Cuerpo.

Dado en Palacio á once de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino.

Vengo en nombrar Consejero de Estado, como comprendido en el art. 7.º de la ley Orgánica de dicho Consejo, á D. Federico López y Gaviria, Marqués de Perijaá, Senador del Reino, destinándole á la Sección de Gobernación y Fomento del expresado Alto Cuerpo.

Dado en Palacio á once de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Real decreto

En atención al mérito, servicios y circunstancias que concurren en D. Alejandro Groizard y Gómez de la Serna, Senador del Reino y Ministro que ha sido de la Corona; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino.

Vengo en nombrarle Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Dado en Palacio á once de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
Segismundo Moret.

(Gaceta 12 Enero 1893.)

### Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Se cita y llama á D. Agustín Rivera, para que en el plazo de diez días contados

desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezca en la Administración de Impuestos y Propiedades, sita en la calle de San Sebastián, núm. 2, piso segundo derecha, para notificarle el acuerdo de la Junta administrativa celebrada el día 15 de Noviembre último, por si desea interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda; advirtiéndole que transcurrido que sea dicho plazo, se procederá á lo que haya lugar.

Madrid 11 de Enero de 1893.—El Administrador, Manuel Villapadierna.

## AYUNTAMIENTOS

### Carabanchel Bajo

D. José Huete y Dávila, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Carabanchel Bajo.

Certifico que en el cuaderno de actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo, aparecen las que á continuación y en extracto se expresan, correspondientes á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

#### Sesión del 6 de Octubre de 1892

Se aprobó el acta de la anterior. Fueron leídas las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de que el día 30 del pasado mes de Septiembre, se practicó el acta de arqueo, cuenta y balance del primer trimestre del actual año económico, resultando una existencia en depositaria de 4.893 pesetas 56 céntimos.

Se acordó incluir en la lista de pobres á Manuel Hermosa.

Fueron declaradas de abono con cargo á los capítulos correspondientes del presupuesto, las cuentas de las obras ejecutadas en la casa matadero, y los postes de arena para el empedrado de las calles Empedrada y Plaza.

Fueron aprobadas cuatro licencias para edificar según lo tenían solicitado los señores D. José Vázquez, D. Bonifacio Somellinos, D. Pedro Cabañas y D. Manuel Olivares del Valle, previo pago de los derechos establecidos en el presupuesto.

Se dió cuenta de una instancia de varios vecinos de la carretera de Madrid, solicitando se permita á la Empresa del gas, continúe la cañería en el radio de este pueblo hasta donde los industriales quieran alumbrar sus establecimientos; el Ayuntamiento vistas las razones expuestas y siendo beneficiosas para el alumbrado de sus establecimientos, acuerda conceder á dicha Empresa, instale la tubería en este término sin perjuicio de la participación que pueda tener en ello la Dirección de carreteras.

#### Sesión del 13 de Octubre

En este día no hubo sesión por falta de Sres. Concejales para poder tomar acuerdo.

#### Sesión del 20 de Octubre

Se aprobó el acta de la anterior. Se leyeron las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES y se archivaron.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por el vecino de este pueblo D. Esteban Díez y Huete, solicitando el arrendamiento de una tierra procedente de bienes propios. El Ayuntamiento enterado acuerda conceder al Sr. Díez lo que solicita entendiéndose que dicho arrendamiento sea por un año y bajo el tipo de 17 pesetas 50 céntimos por cada una fanega de las tres de que se compone referida tierra.

Se concedió licencia para edificar una casa en el sitio barrio de Terol, á D. Manuel Fernández previo pago de los derechos establecidos en el presupuesto.

Se acordó remitir al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, dentro del presente mes, certificación detallada y separadamente de todos y cada uno de los pagos que con cargo á los créditos consignados en el presupuesto municipal se hayan realizado en el trimestre último por cuenta del ejercicio corriente.

#### Sesión extraordinaria del 25 de Octubre

Se dió cuenta de una certificación expedida por D. Luis María Argente Herrera, Arquitecto segundo de la provincia, en la que expresa que las obras ejecutadas en la casa Ayuntamiento y escuelas de este pueblo hasta el 10 de Junio del corriente año por el contratista D. Santiago Ardura, ascienden á la cantidad 68.709 pesetas 3 céntimos; en su vista los Sres. Concejales enterados detenidamente, acuerdan abonar al referido Sr. Ardura la cantidad.



que se le resta importante, 22.709 pesetas 3 céntimos, autorizando al Sr. Presidente como ordenador de pagos para que se libre la expresada cantidad.

*Sesión del día 27 de Octubre*

Se aprobó el acta de la anterior.

Leídas las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES se archivaron.

Se acordó el pago á los empleados del Municipio, correspondientes al mes de la fecha, así como el segundo trimestre por contingente provincial, consumos, sal, alcoholes, Cárcel del partido y 20 por 100 de Propios, con arreglo al presupuesto y capítulos que correspondan.

Se acuerda que los Sres. Representantes de gremios y rematantes de arbitrios ingresen en esta Depositaria el importe del segundo trimestre del corriente ejercicio.

A instancia de varios vecinos de la carretera de Extremadura se nombra Vigilante nocturno de la misma á Joaquín Tabiro Villegas, sin haber ni retribución por parte del Municipio.

Se autoriza al Secretario D. José Huete, para que recoja de la Administración de Contribuciones de esta provincia las cédulas personales, así como para su expedición y cobranza.

*Sesión del 3 de Noviembre*

En este día no hubo sesión por falta de Sres. Concejales para poder tomar acuerdo.

*Sesión del 10 de Noviembre*

Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y se archivaron.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado haber pagado 1.393'98 pesetas por atenciones de personal y material de primera enseñanza, correspondiente al primer trimestre del actual año económico y haber ingresado en arcas indicada cantidad por el trimestre referido de los recargos sobre las contribuciones de territorial é industrial.

También se dió cuenta y quedó la Corporación enterada de que por el Depositario se había pagado el segundo trimestre por consumos, sal, alcoholes, 20 por 100 de Propios y 10 por 100 del impuesto de pesas y medidas.

*Sesión del 17 de Noviembre*

Se aprobó el acta de la anterior.

Se archivaron los BOLETINES OFICIALES.

El Ayuntamiento quedó enterado de haber entregado en la Administración de Hacienda 327'30 pesetas por cuenta de las cédulas personales del corriente ejercicio.

También se dió cuenta de que el Depositario había pagado el segundo trimestre por contingente provincial, gastos carcelarios, *Gaceta de Madrid* y casas de Propios.

Se declara de abono con cargo al capítulo correspondiente seis pesetas, importe de un madero para un farol en la carretera de Madrid.

Que se ponga un guarda en las obras de la casa Ayuntamiento, á fin de que vigile é inspeccione los materiales y obras que al efecto se están practicando, á cuyo objeto se comisionó para nombrarlo el señor Alcalde.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Luis Mascaraque, á nombre de D. Antonio González, dueño de la casa

calle Empedrada, 12, solicitando á cometer á la alcantarilla, una targea que parta del pozo negro de dicha casa: en su vista el Municipio enterado acordó conceder el permiso que solicita bajo las condiciones establecidas á dicho fin y con la condición de dejar en el mismo ser y estado que se encuentra el empedrado de referida calle.

*Sesión del 24 de Noviembre*

Se aprobó el acta de la anterior.

Se archivaron los BOLETINES OFICIALES.

Se acuerda el pago á los Empleados del Municipio y demás obligaciones correspondientes al mes de la fecha, y con arreglo al presupuesto.

Se dió cuenta al Ayuntamiento de que por el Depositario se había cobrado la cantidad de 536 pesetas 86, por los recargos de contribución territorial é industrial.

También se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de haberse cobrado por el Depositario la cantidad de 893 pesetas 91 céntimos, por 34 cupones de láminas intransferibles del 4 por 100 de Propios.

Se acuerda formular las cuentas municipales de este pueblo del ejercicio de 1890 á 91 y su período de ampliación.

Que se forme el empadronamiento general de vecinos y se repartan las hojas á domicilio satisfaciendo su importe del capítulo de imprevistos.

Se declara de abono con cargo al capítulo que corresponda tres pesetas valor de seis varas de rector para vendajes de heridos.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia referente ha haberse eximido por el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda del pago de la contribución territorial de la casa denominada Buenos-Aires, que perteneció á la señora de Nájera como comprendida en el núm. 1.º art. 5.º del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885; el Ayuntamiento quedó enterado y acordó se tenga en cuenta al formar el próximo apéndice al amillaramiento.

Se declaran de abono 11 pesetas á Don Sebastián Páino, por un poder otorgado por el Alcalde y Síndico del Ayuntamiento á favor del Depositario de fondos municipales.

Se dió cuenta de haber pagado á Lino Urosa, diez pesetas por la estancia en su casa del herido Basilio Orgaz.

Se dió cuenta de la relación de descubiertos por contribución territorial del año de 1891 á 92; en su vista el Ayuntamiento acordó se haga la designación de fincas según previene la ley.

La Corporación acuerda que con el fin de dar trabajo á las clases menesterosas de este pueblo. Se hagan reparaciones y limpiezas en las calles y caminos, satisfaciendo su importe del presupuesto y capítulos que correspondan.

*Sesión de 1.º de Diciembre*

Se aprobó el acta de la anterior.

Se archivaron los BOLETINES OFICIALES.

Se nombran comisionados para la entrega de quintos y sorteo de los mismos al Secretario del Ayuntamiento y Auxiliar de la Secretaría respectivamente, satisfaciendo los gastos del capítulo correspondiente.

Se dió cuenta y la Corporación quedó enterada de haber entregado por segunda vez, á cuenta de las cédulas personales del corriente ejercicio, 317'30 pesetas.

Se declaran de abono con cargo á los capítulos correspondientes del presupuesto las cantidades siguientes: 23'50 pesetas por las hojas del empadronamiento; 8 por carbón para la Secretaría; 35 para la estera colocada en el Juzgado municipal; 3 por el vino suministrado por Filiberto Cristobal al herido Basilio Orgaz, y 10 por unos tubos y coperuza para la estufa del Ayuntamiento. El Sr. Presidente manifestó á la Corporación era llegado el caso de proceder al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio de 1890 á 91. Acto seguido se dió lectura de ellas como asimismo del dictámen emitido sobre el particular por el Procurador Síndico, y terminada que fué dicha lectura, el referido Sr. Presidente declaró abierta la discusión y no habiendo ningún señor Concejal que hiciera uso de la palabra se procedió á la votación nominal resultando aprobadas por unanimidad tanto las indicadas cuentas como el dictámen del mencionado Síndico quedando fijadas en la siguiente forma:

	Plas.	Cénts.
Cargo.....	69.275	69
Data.....	59.501	06

Existencia para el ejercicio de 1891 á 92..... 9.774'63

Y por lo tanto, debían pasarse las cuentas á la Junta municipal á los efectos de la ley; exponiéndose antes al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento acompañadas de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado, y así se resolvió por unanimidad.

*Sesión del 8 de Diciembre*

En este día no hubo sesión por ser festivo.

*Sesión de 15 de Diciembre*

Se aprobó el acta de la anterior.

Leídas las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES, se archivaron.

Se acordó formar expediente para renovar la Junta pericial que ha de funcionar durante los años naturales de 1893 y 1894 según dispone el art. 30 y siguientes del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Se acuerda que si en el día de hoy que vence el plazo de exposición al público de las cuentas municipales de 1890 á 91, no se presentaren reclamaciones, se convoque á la Junta municipal para el 19 del actual con el fin de que proceda á la revisión y censura de las mismas.

Al propio tiempo el Sr. Presidente manifestó á la Corporación lo conveniente que seria someter á la revisión y censura de la Junta municipal las cuentas municipales del año económico de 1879 á 80, ultimadas y formadas por D. Enrique Corrales Delegado nombrado al efecto por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia; enterados los Sres. Concejales aprobaron lo expuesto por el Sr. Presidente.

Se declaran de abono con cargo á los capítulos correspondientes del presupuesto las cuentas referentes al arreglo de calles, Fuente de la Plaza y caminos.

Se acordó citar á la Junta de Instrucción primaria para el día 20 del actual á examen de niños y niñas según previene la ley.

Se acordó el pago adelantado á los Empleados del Municipio con motivo de las fiestas de Navidad por el mes de la

fecha y demás obligaciones con cargo al presupuesto.

Que se incluya en la lista de pobres de Beneficencia á Ignacia Vicente, viuda de Luciano Moreno, según lo ha solicitado.

Se acordó que la puerta de entrada de la nueva casa Ayuntamiento, se haga de madera.

Se concedió licencia para edificar una casa con terreno de su propiedad, siempre que esté enclavada en este término municipal á Lucio González Pérez, previo pago de los derechos establecidos en el presupuesto.

Que se anuncie al público y en el BOLETIN OFICIAL que los contribuyentes que han experimentado variación en la riqueza presenten relaciones duplicadas en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días.

El Sr. Presidente manifestó á la Corporación que el día 1.º de Enero próximo, venen los dos años del contrato efectuado con el Médico titular del segundo distrito D. Leandro Lejárraga, á fin de que acordarán lo que crean conveniente, enterados los Sres. Concejales acuerdan que en atención á los buenos servicios prestados por dicho señor y las simpatías que en el mismo vecindario obtiene, se le prorrogue por otros dos años más con las propias condiciones, y se dé cuenta de este acuerdo, á la Junta municipal.

*Sesión del 22 de Diciembre*

Se aprobó el acta de la anterior.

Leídos los BOLETINES OFICIALES se archivaron.

Dada cuenta del expediente instruido para proceder á la renovación de la mitad de los individuos de la Junta pericial de este término, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes del reglamento de la contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885, vistas las relaciones que en el mismo se han estampado por la Secretaría de este Ayuntamiento, la primera de las cuales expresa el número y nombre de los peritos, á quienes corresponde cesar por razón de antigüedad, y la segunda de los contribuyentes por territorial debidamente clasificados, la Corporación unánimemente acordó:

1.º Declarar excluidos de dicha Junta, á los individuos que constituyendo la mitad de la misma se expresan á continuación D. Baldomero Tejera, Santiago Ferradas, Joaquín Montarros y D. Julián Fernández Argente.

2.º Que en reemplazo de la mitad de dichos individuos, nombre el Ayuntamiento por su parte á los contribuyentes que á continuación se expresan: Peritos repartidores D. José del Río, hacendado forastero y D. Tiburcio Teruel, vecino de este pueblo; y como suplente D. Ramón Astilleros y D. Víctor Béjar.

Que para el nombramiento de los otros dos peritos repartidores y el suplente restante por parte de la Administración de esta provincia, se formen y remitan ternas á la misma con los señores siguientes: tercera categoría, D. Juan del Moral, Don Francisco Rodríguez, D. Justo Varela y D. Andrés Valiña; cuarta categoría Don Pablo Giménez, D. José del Pino, D. Andrés Guzmán y D. Olallo de la Cruz; quinta categoría D. Cipriano Antoranz, Don Pedro Pillado, D. Mariano García Lozano y D. Claudio de Frutos. Que se comuniquen este nombramiento á los peritos y suplentes que la Corporación ha designado como así mismo los que deja la Administra-



ción; y transcurrido que sea el término legal procedase á instalar la Junta con dichos peritos y los que continúan funcionando de la última renovación.

Se acordó entregar á la Excm. Diputación provincial, 500 pesetas á cuenta de atrasos.

Se acordó traer losa y adoquines de encintar para las calles de la población especialmente para el edificio del Ayuntamiento, satisfaciendo su coste del presupuesto y capítulo que corresponda.

Se acuerda se compren premios y se distribuyan entre los niños y niñas de este pueblo y su término.

Sesión del día 29 de Noviembre

Se aprobó el acta de la anterior.

Leídas las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES, éstos se archivaron.

Se acordó que el día 31 de los corrientes se practique el acta de arqueo, cuenta y balance correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio, cuya cuenta y balance se remitirá á la Excm. Diputación provincial, según está prevenido.

Que se mande al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia certificación en extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el actual trimestre, así como también relación de los Médicos que el mismo tiene contratados.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, se acuerda se formen y publiquen las listas de compromisarios para Senadores el día 1.º de Enero próximo, las cuales permanecerán al público hasta el día 20 del propio mes.

Que según el art. 39 de la vigente ley de reemplazos, se acuerda se forme á primeros de Enero próximo, el alistamiento de los mozos para el reemplazo de 1893.

Que se remita al Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia certificación de los pagos realizados en el segundo trimestre del actual año económico, á los efectos del impuesto del 1 por 100 que determina la instrucción de 30 de Junio último.

Que se formen las cuentas municipales del ejercicio económico de 1891 á 92, y su período de ampliación, una vez que éstas terminan el día 31 del corriente.

Se dió cuenta, y el Ayuntamiento quedó enterado, de haberse entregado por el Depositario de los fondos municipales en la Excm. Diputación provincial, 500 pesetas á cuenta de los atrasos que debe este Municipio.

La Corporación acordó que, en atención á las faltas de cumplimiento de su deber por el Arquitecto municipal de este pueblo D. Lucas Raboso, y en vista de las atribuciones que la ley le concede, separaría del referido cargo.

Que se practiquen gestiones para el nombramiento de Arquitecto municipal ó Maestro de obras, con facultades para dirigir las obras.

Que se recuerde á los representantes de gremios y rematantes de arbitrios, ingresen en la Depositaria de fondos municipales las cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual año económico.

Sesión de la Junta municipal del 19 de Diciembre de 1892

El objeto de esta sesión fué aprobar las cuentas municipales de los ejercicios de 1879 á 80 y de 1890 á 91, y prorrogar el contrato con el médico titular D. Leandro Lejarraga por dos años más.

Y para que conste, y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Carabanchel Bajo á 31 de Diciembre de 1892.—V.º B.º—El Alcalde, Benigno Díez. — El Secretario, José Huete.

**Navas del Rey**

Para que el Ayuntamiento y Junta pe- ricial de esta villa pueda proceder con el debido acierto á la formación del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de contribución territorial para 1893-94, se hace preciso que los contribuyentes en este término que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, relaciones juradas por duplicado de dichas alteraciones, acompañando á las mismas los documentos que acrediten haber pagado á la Hacienda los derechos reales, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Navas del Rey 7 de Enero de 1893.— El Alcalde, Félix A. Panadero.

**Rascafría**

Los contribuyentes en término de esta villa que hayan tenido alteración en su riqueza, presentarán en todo lo que resta de este mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones juradas con los títulos que lo justifiquen, sin cuyo requisito, no serán admitidas dichas relaciones.

Rascafría 7 de Enero de 1893.—El Alcalde, Pedro Berrocal.

**Velilla de San Antonio**

Para que el Ayuntamiento y Junta pe- ricial de esta villa, procedan según le está conferido, á ocuparse de la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama del cupo de contribución en el ejercicio económico de 1893 á 94, los contribuyentes que en dicho término, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido variación en sus riquezas respectivas rústicas, urbanas ó pecuarias, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones juradas de las mismas, acompañando los títulos de traslación de dominio, registrados en el de la propiedad ó declaración de haber satisfecho los derechos correspondientes á la Hacienda, hasta el día 1.º de Febrero de 1893.

Velilla de San Antonio 28 de Diciembre de 1892.—El Alcalde, Crisanto Sevillano.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados eclesiásticos**

**MADRID**

Provisorato y Vicaría general eclesiástica del Obispado de Madrid-Alcalá.— En virtud de providencia del Ilmo. Señor Doctor D. Manuel García y Menéndez de Navo, Presbítero Provisor y Vicario general eclesiástico de este Obispado, se cita y llama á Manuel Ortego, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso é improrrogable término de doce días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezca en este Provisorato y Notaría del infrascrito, sita en la ca-

lle de la Pasa, núm. 3, á fin de que preste ó niegue el consejo que su hija Victoria Ortego y Francisco, necesita para contraer matrimonio con Joaquín Sosa y Cejuela; en la inteligencia que de no verificarlo, se dará al expediente que por pobres se instruye el curso que corresponda.

Madrid 3 de Enero de 1893.—Cirilo Brea y Egea.

**Juzgados militares**

**ARANJUEZ**

D. Antonio del Barrio y Lozano, primer Teniente, profesor del Colegio de María Cristina, para Huerfanos de la Infantería y Juez instructor del expediente formado en averiguación de las causas que motivaron la caída del huérfano de este Colegio D. Ramón Fernández Peco, por el presente edicto cita, llama y emplaza á Doña Sofía Apolinario, madre del referido huérfano, cuyo domicilio y paradero se ignora desde el primero del mes próximo pasado en que dejó de habitar en la calle del Simón, núm. 12, principal para que en el término de diez días contados desde su publicación en el periódico oficial, comparezca en este Juzgado militar que tiene su residencia oficial en el citado Colegio de María Cristina, con el fin de prestar declaración en el precitado expediente y de no poder hacer su presentación personal, manifieste donde reside en la actualidad, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Aranjuez á 3 de Enero de 1893.—Antonio del Barrio.

**Juzgados de primera instancia**

**HOSPITAL**

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ginés Fernández Velez, hijo de Rufo y Ginesa, natural de Mazarrón, partido de Totana (Murcia), de treinta y dos años de edad, casado, jornalero, que vivió en el puente de Vallecas, calle de Nuestra Señora del Carmen, núm. 4, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de cierta diligencia, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, y mando á los Agentes de la ronda judicial que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel celular del expresado Ginés Fernández Velez.

Dado en Madrid á 7 de Enero 1892.— E. Méndez.—El actuario, Cándido Busó.

**LATINA**

En los autos que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, y mi Escribanía ha seguido el Ilmo. Sr. D. Miguel López Martínez contra D. José Pérez Anguita, sobre otorgamiento de una escritura de venta, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid á 27 de Diciembre de 1892. El Sr. D. Juan Carlos y Alíx, Magistrado de Audiencia territorial fuera de esta capital y Juez de primera instancia del Distrito de la Latina de la misma, habiendo visto el

presente juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Ilmo. Sr. Don Miguel López Martínez, mayor de edad, Abogado y Propietario, y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Antonio Zozaya, y representado por el Procurador D. Félix Fernández Brihuega contra Don José Pérez Anguita, cuyas circunstancias se ignoran por haber sido declarado en rebeldía, sobre otorgamiento de una escritura de venta.

Fallo que debo condenar y condeno á D. José Pérez Anguita, á que en el término de diez días, contados desde que esta sentencia sea firme, comparezca á otorgar á favor del D. Miguel López Martínez la escritura de venta de su participación en el solar núm. 2 de los cinco en que se dividió la manzana K en el plano oficial de esta villa, calle de Felipe IV, entre el Salón del Prado y el Parque de Madrid, según se convino en la que otorgó con fecha 14 de Diciembre de 1881, y si no lo verifica se tendrá por subrogado á dicho Sr. López Martínez, en cuantos derechos correspondían al Pérez Anguita en el solar mencionado.

Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando que por rebeldía del demandado se publicará en la forma prevenida en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, y sin hacer especial condenación de costas; así lo pronuncio, mando y firmo.—J. Carlos y Alíx.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha de que doy fé.—Ante mí, Julián Villanueva.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid á 3 de Enero 1893.—V.º B.º— Carlos y Alíx.—El actuario, Julián Villanueva. 59

**PALACIO**

En virtud de providencia fecha 9 del corriente, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital en los autos promovidos por D. Eustasio Vázquez y Fernández, sobre que se le declare en estado de suspensión de pagos, se hace saber que se ha declarado dicha suspensión, por auto de 31 de Diciembre último, y se convoca á sus acreedores á junta general para la deliberación, discusión y votación de las proposiciones de convenio presentados por el deudor, y de que se hará entrega por el infrascrito actuario á los acreedores que no puedan ser citados personalmente, tan luego como se presenten á recojerlas en la Escribanía, cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia del Juzgado, el día 18 de Febrero próximo, á la una de su tarde, previniéndose á los acreedores que deberán presentarse á la junta con el título de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidas y que de no concurrir les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga efecto la citación de los acreedores que conserven en su poder algún título de crédito contra el suspenso por haberlo adquirido mediante endoso, cesión ó en otra forma, se publica el presente edicto.

Madrid 10 de Diciembre de 1892.— V.º B.º—Buenaventura Muñoz.—El actuario, Domingo Vázquez y Món. 55

**UNIVERSIDAD**

D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de



instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Salvador Asensio Morro, de oficio grabador, de cuarenta y dos años, casado y Tarsila Moreno Vao, de cuarenta y ocho años, viuda, hija de Antonio y Manuella, ambos domiciliados en esta Corte, calle de Jesús y María, núm. 23, el primero co-rista en el Teatro de Romea, y la segunda que se dedicaba á vender ropas y objetos á los artistas de dicho teatro y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y practicar las demás diligencias necesarias en la causa que se les sigue por esta-fa, á D. Manuel González.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de la policía judicial practiquen las más activas diligencias para la detención y conducción á las respectivas Cárceles de dicho procesados dándome aviso de haberlo verificado.

Madrid 4 de Enero de 1893.—Pablo Maroto.—El Escribano, Fermín Suárez Jiménez.

#### CHINCHÓN

D. Arturo González y Ortiz de Zárate, Juez municipal de esta villa interino de instrucción por usar de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Nicanor del Castillo Crespo, de diez y nueve años de edad, natural y vecino de Colmenar de Oreja, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le ha seguido en este Juzgado, por hurto.

A la vez se ruega y encarga á todas las Autoridades tanto civiles como militares procedan á su busca y captura y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Dado en Chinchón á 4 de Enero de 1893.—Arturo González.—P. M. de S. S., Fernando Ibáñez.

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Restituto Estirado y Benito, Juez de instrucción de este Real sitio y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á una tal Ramona Pérez, natural de Vera provincia de Oviedo, de veinticuatro años de edad, casada, sirvienta, que en Septiembre de 1890, tenía su domicilio en Madrid, calle de Segovia, núm. 59, piso tercero, pero representa unos treinta años, de estatura baja, morena, ojos negros, bastante penetrantes, delgada, pelo negro, peinado bajo, tiene acento asturiano, gasta reloj de plata, más bien grande, con la llave siempre fuera y tiene cicatrices en el cuello, á fin de que en el término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, á responder de los cargos que la resultan en causa criminal que instruyo por sustracción de efectos en este Real sitio á D. Joaquín Trujillo; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y ordeno á los Agentes de la

policía judicial, procedan á la busca captura y detención de expresada Ramona Pérez, y caso de ser habida la pongan á mi disposición en tal concepto en la Cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en el Real sitio de San Lorenzo del Escorial á 30 de Diciembre de 1892.—Restituto Estirado.—El Secretario, Gonzalo Moreno.

#### VALLADOLID

D. Manuel García y López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Rosa Fuentes Ortega, vecina que fué de esta ciudad y en la actualidad, según datos adquiridos se cree se halle en Madrid, ignorándose su domicilio, para que en el término de diez días, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado y Escribanía del refrendante, para hacerla saber la petición fiscal de la causa que con otros se la sigue por estafa; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 3 de Enero de 1893.—Manuel García y López.—P. S. M., Toribio Díez.

#### Juzgados municipales

#### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Barrero, de treinta y tres años, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á prestar declaración en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Enero de 1893.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

#### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Bianco Mora, de veinticinco años, albáñil, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 7 de Enero de 1893.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

#### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte se cita, llama y emplaza á Ramona Eguerrola López, de sesenta y tres años, viuda cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á prestar declaración en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 7 Enero de 1893.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

#### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal

del distrito de la Audiencia de esta Corte se cita, llama y emplaza á Bernabé Pérez Moreno, de cuarenta y ocho años, artista, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 7 Enero de 1893.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

#### CONSEJO DE ESTADO

#### TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECRETARÍA

#### Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

En 7 de Noviembre de 1892. D. Ambrosio Aldasoro y Puertas, Capitán que fué de Infantería, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 1.º de Agosto de 1892, recaída en la instancia en solicitud de que no hubo méritos para la constitución del Tribunal de honor, en virtud de cuyo fallo se le separó del servicio activo.

En 12 de Diciembre de 1892. Doña Cándida Piñero y Díez Camero, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 22 de Julio de 1892, sobre derecho á pensión, como huérfana de Don Jerónimo, Capitán que fué de Artillería y Secretario de la Asamblea de la Orden militar de San Juan de Jerusalén.

En 17 de Diciembre de 1892. Doña Joaquina Valero y Carrillo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 1.º de Julio de 1892, sobre derecho á pensión del Tesoro, como viuda de D. Antonio María Pineda, Magistrado

que fué de la Audiencia territorial de Barcelona.

En 17 de Diciembre de 1892. D. Faustino Manzanque y Montes, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 11 de Octubre de 1892, sobre abono de raciones de armada para sus hijos menores en el viaje desde Filipinas á la Península.

Lo que en cumplimiento del art. 34 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 23 de Diciembre de 1892.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

#### Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba

D. Feliciano González Jaime, capitán de infantería, retirado con residencia en Madrid, y apoderado de D. Limbano Columbié y Jardines, propietario y vecino de Sagua de Tanamo (Isla de Cuba), ha solicitado se le expida duplicado resguardo del que en el año 1879 le fué entregado á su poderante por la Caja del segundo batallón del disuelto regimiento de infantería de Reus, núm. 15 del Ejército de aquella Isla, por valor de 68 pesos oro pagaderos en metálico, importe de una res, que suministró á dicho batallón, cuyo documento manifiesta que poseía y se le ha extraviado.

Antes de proceder á la expedición del duplicado que se pretende, se avisa al público para que los que se consideren con algún derecho que alegar, acudan á esta Comisión dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, se considera nulo y sin ningún valor dicho resguardo, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 27 de Octubre de 1887.

Aranjuez 4 de Enero de 1893.—El Teniente Coronel Jefe, Roque Manglano.

#### Factoría de Utensilios de Alcalá de Henares

MES DE DICIEMBRE DE 1892

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el presente mes.

Días	Clase y nombre de los artículos	Unidad	Cantidad comprada	Precio de la unidad		IMPORTE
				Pts.	Cénts.	
31	Aceite de oliva.....	Litro.....	488	1	20	588
31	Petróleo.....	Idem.....	298	0	80	238
31	Carbón vegetal.....	Quintal métrico	65	10		650

Alcalá de Henares 31 de Diciembre de 1892.—El Administrador, Angel Machado.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Interventor, Emilio Díez Arranz.

#### Factoría de Subsistencias de Alcalá de Henares

MES DE DICIEMBRE DE 1892

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en este mes.

Días	Clase y nombre de los artículos	Unidad	Cantidad comprada	Precio de la unidad		IMPORTE
				Pts.	Cénts.	
18	Trigo.....	Quintal métrico	214	29		6.206
18	Harina de flor.....	Idem.....	5	39	75	198
18	Leña.....	Idem.....	61	4		244
20	Cebada.....	Hectólitros....	600	11	82	7.092
22	Idem.....	Idem.....	969	11	82	11.464
23	Paja.....	Quintal métrico	400	4	98	1.992
24	Idem.....	Idem.....	500	4	98	2.490
25	Idem.....	Idem.....	600	4	98	2.988

Alcalá de Henares 31 de Diciembre de 1892.—El Administrador, Ismael Rivas.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Interventor, Emilio Díez Arranz.

#### ANUNCIOS

Sociedad «Hada protectora de la Buena fé»

En virtud del art. 17 de los Estatutos vigentes, convoca el que suscribe á Junta general de accionistas, que se celebrará

el día 31 de los corrientes, á las cinco de la tarde, y en el domicilio accidental de la Sociedad, calle de Villanueva, núm. segundo.—El Director gerente, José María Carulla.

MADRID: 1893.—Esc. Tipog. del Hospicio